



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 472-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 19 de agosto de 2024.

VISTOS:

La Carta N° 002-2024-UNADQTC/COM.CONTRATA DOCENTE 2024 II de fecha 16 de agosto de 2024, Informe N° 520-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 19 de agosto de 2024 y el Acta de Sesión Ordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 28-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 19 de agosto de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, dispone que: "La Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en tanto obtenga el licenciamiento para brindar el servicio educativo superior universitario, que otorga la Superintendencia de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, continuara brindando los servicios educativos



COMISIÓN ORGANIZADORA

conforme a las leyes que los regían hasta antes de la dación de la Ley N° 30597, pudiendo convocar a exámenes de admisión bajo dicha normativa, utilizando la denominación que tenían antes de la vigencia de la referida Ley";



Que, la Décima Primera Disposición complementaria Transitoria de la Ley N° 30512, respecto de los docentes contratados estable que, los IESP y los IESP públicos regulados por la presente ley podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de concurso público de contratación docente; asimismo, señala que el contrato es a plazo determinado;

Que, la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Carrera Pública de sus Docentes, establece que los docentes contratados de las Escuelas de Formación Artística se rigen por lo dispuesto en la décima primera disposición complementaria transitoria;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 435-2024-UNADQTC/PCO de fecha 25 de julio de 2024, se conforma la Comisión Evaluadora del Concurso Público para Contrata Docente y personal de apoyo académico para el semestre 2024-II de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, integrado de la siguiente manera: Jefe de la Facultad de Educación - Presidente; Jefe de la Facultad de Arte - Miembro y Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios - Secretario Técnico;



Que, con la Resolución Presidencial N° 436-2024-UNADQTC/PCO de fecha 25 de julio de 2024 se aprueban las Bases del Concurso Público para Contrata Docente N° 003-2024-UNADQTC para el semestre 2024-II de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, las mismas que contienen el cronograma y anexos que forman parte integrante de dicha Resolución;

Que, mediante el Informe N° 503-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 19 de agosto de 2024, el Vicepresidente Académico eleva la Carta N° 002-2024-UNADQTC/COM.CONTRATA DOCENTE 2024 II a través de la cual, la Comisión Evaluadora del Concurso Público para Contrata Docente y personal de apoyo académico para el semestre 2024-II remite el informe final del concurso de contrata docente 2024-II, concluyendo que se ha cumplido con lo establecido en las bases publicadas en el portal institucional de la UNADQTC, siendo ocho (8) los postulantes que son declarados ganadores en las plazas respectivas, asimismo se declaran setenta y siete (77) plazas desiertas, recomendando derivar a quien corresponda formalizar los contratos de los ganadores quienes ocuparan las plazas vacantes del proceso de selección, en cumplimiento a lo dispuesto en el Cronograma de las Bases mediante acto resolutivo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 28-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 19 de agosto de 2024, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR los resultados finales del Concurso de Contrata Docente 2024-II, para la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, conforme a la Carta N° 002-2024-UNADQTC/COM.CONTRATA DOCENTE 2024 II.

ACUERDO POR UNANIMIDAD: APROBAR la contrata a partir del 19 de agosto al 31 de diciembre de 2024 del personal docente contratado para el semestre 2024-II, con cargo a 40 horas en la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco en la Sede Central y la Sede Desconcentrada de Calca;



COMISIÓN ORGANIZADORA

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023;

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los resultados finales del Concurso de Contrata Docente 2024-II, para la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, conforme a la Carta N° 002-2024-UNADQTC/COM.CONTRATA DOCENTE 2024 II.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la contrata a partir del 19 de agosto al 31 de diciembre de 2024 del personal docente contratado para el semestre 2024-II, con cargo a 40 horas en la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco en la Sede Central y la Sede Desconcentrada de Calca, con las especificaciones que se detallan a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	SEDE	VIGENCIA	CONDICION
1	MAMANI PAREDES RONAL ARNALDO	CUSCO	19/08/2024 AL 31/12/2024	CONTRATADO
2	QUISPE FERNANDEZ GREGORIO	CUSCO	19/08/2024 AL 31/12/2024	CONTRATADO
3	GIL BEDOYA VICTOR ERNESTO	CUSCO	19/08/2024 AL 31/12/2024	CONTRATADO
4	LOPEZ TRUJILLO CAROL	CUSCO	19/08/2024 AL 31/12/2024	CONTRATADO
5	SANTISTEBAN DELGADO MIGUELINA BRIGIDA NATHALIE	CUSCO	19/08/2024 AL 31/12/2024	CONTRATADO
6	ALVAREZ LOPEZ MARIA EUGENIA	CUSCO	19/08/2024 AL 31/12/2024	CONTRATADO
7	OCHOA HERRERA CESAR AUGUSTO	CUSCO	19/08/2024 AL 31/12/2024	CONTRATADO
8	DE LOS RIOS FIGUEROA GUIDO	CALCA	19/08/2024 AL 31/12/2024	CONTRATADO



ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER que la remuneración mensual es de S/ 2,774.80 (dos mil setecientos setenta y cuatro soles con 80/100 soles), el mismo que incluyen impuestos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable, conforme a lo establecido en el numeral 1.6. de las Bases y Cronograma del Concurso Público para Contrata Docente para el Semestre 2024-II.

ARTÍCULO CUARTO. - DECLARAR setenta y siete (77) plazas desiertas conforme a lo indicado en la Carta N° 002-2024-UNADQTC/COM.CONTRATA DOCENTE 2024 II, siendo las siguientes: Plaza N° 02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, debiendo la Comisión Evaluadora del Concurso Público para Contrata Docente y personal de apoyo académico, presentar las Bases, cronograma y anexos respectivos a fin de convocar a



COMISIÓN ORGANIZADORA

un nuevo proceso de selección a la brevedad posible a fin de cubrir las plazas declaradas desiertas.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Universidad (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

[Signature]
M. Cs. Victor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, INTERESADO, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



[Signature]
Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito